

ANEXO I

CIRCULAR DE GESTIÓN DE PROFESORADO PARA EL CURSO 2023/2024

En cumplimiento del acuerdo de Consejo de Gobierno, de 11 de febrero de 2010, que aprobó el reglamento de gestión de profesorado (B.O.P.V. de 15 de marzo de 2010), corresponde establecer los plazos para la solicitud de nuevas dotaciones de plazas, la cobertura de las plazas vacantes, la incorporación de profesorado visitante, la solicitud de licencias sabáticas y de modificaciones de la relación de puestos de trabajo del PDI.

Por lo anterior, se establecen, para el curso 2023/2024 los siguientes plazos:

Primero. - Transformación de plazas permanentes vacantes por baja definitiva.
Los Departamentos deberán solicitar la transformación de aquellas plazas de **profesorado permanente** (Cátedras de Universidad o de Escuela Universitaria, Profesorado Pleno, Profesorado Titular Universitario o de Escuela Universitaria, Profesorado Agregado o Profesorado Colaborador permanente) vacantes por baja definitiva (jubilación, incapacidad, fallecimiento, renuncia voluntaria, etc...) a la fecha, o que esté previsto que vayan a quedar vacantes antes del 31 de diciembre de 2023, de la persona titular que la ocupaba, con independencia de que dichas plazas hayan sido cubiertas o no mediante sustitución.

La falta de solicitud de transformación de plazas vacantes (aun estando cubierta mediante sustitución) podrá entenderse como ausencia de necesidad del recurso y traducirse en la amortización de la plaza.

La solicitud puede llevar asociado cambio de Centro, lugar de trabajo, área de conocimiento y/o cambio de perfil lingüístico de la nueva plaza.

El plazo general para realizar las solicitudes de transformación de las plazas será del **9 al 31 de enero de 2023** (ambos inclusive) y se realizará mediante la cumplimentación del **Anexo 11**, debiendo contar obligatoriamente con los informes favorables del Departamento y de la Junta de Centro a la fecha de entrega.

Se abrirá un plazo adicional del 2 al 31 de mayo para bajas sobrevenidas

Segundo. - Plazas de profesorado temporal vacantes por baja definitiva.
Los Departamentos podrán realizar sus propuestas relativas a las plazas de **profesorado no permanente** (profesorado asociado, profesorado ayudante y profesorado adjunto) vacantes por baja definitiva de la persona titular **en cualquier momento** del curso académico.

Las solicitudes de cobertura reglamentaria mediante concurso público se realizarán cumplimentando el **Anexo 8**, incluyendo la composición de la comisión evaluadora.

Tercero. - Ampliación o reducción de la capacidad docente.

Los Departamentos que deseen solicitar modificaciones de su capacidad docente mediante la creación de plazas de nueva dotación (Anexo 10) o modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo consistentes en aumento o disminución de la dedicación de jornada o la consolidación de plazas transitorias (Anexo 11) podrán solicitarlo **del 9 al 31 de enero de 2023** (ambos inclusive) mediante la cumplimentación del anexo correspondiente.

Cuarto. - Plazas de profesorado catedrático o pleno.

Los Departamentos que deseen solicitar la dotación de nuevas Cátedras de Universidad o de nuevas plazas de Profesorado Pleno podrán remitir sus solicitudes del **12 de junio al 14 de julio** (ambos inclusive), incluyendo en la solicitud la acreditación correspondiente. Se recuerda a los Departamentos que únicamente podrán realizar **una única solicitud**.

En caso de solicitar una Cátedra de nueva creación se cumplimentará el **Anexo 5**, mientras que si la solicitud es la creación de una plaza de profesorado Pleno se deberá cumplimentar el **Anexo 6**.

Quinto. - Plazas de profesorado agregado, profesorado titular e investigador doctor permanente.

Los Departamentos podrán solicitar la transformación de las plazas de profesorado Adjunto en plazas de profesorado Agregado o profesorado Titular o plazas de profesorado Agregado en plazas de profesorado Titular, para ser incluidas en una Oferta de empleo Público mediante la cumplimentación del **Anexo 11**, del **9 al 31 de enero** (ambos inclusive).

Los Departamentos podrán solicitar la creación de plazas para la estabilización de los investigadores que participen en el programa Ramon y Cajal o en los programas de excelencia reconocidos por el ministerio y posean la credencial I3 mediante la cumplimentación del **Anexo 10**, entre el **9 y el 31 de enero** (ambos inclusive).

Sexto. - Integraciones y novaciones.

Las personas ocupantes de una plaza de Profesorado Titular de Escuela Universitaria acreditadas por la ANECA para la figura de profesorado Titular de Universidad podrán solicitar su integración en dicho cuerpo, en aplicación de lo previsto en D.A. 2^a de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, enviando su solicitud **en cualquier momento**, adjuntando documento acreditativo.

Asimismo, en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria primera, apartado 10º, de la regulación del procedimiento de selección y contratación de profesorado permanente y en la Disposición Adicional novena de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, las personas beneficiarias que hayan sido acreditadas para la figura de profesorado Agregado (UNIBASQ) o Contratado Doctor Permanente (ANECA) podrán solicitar la novación de sus contratos enviando su solicitud **en cualquier momento**, adjuntando documento acreditativo.

Cuando la persona que ocupa reglamentariamente una plaza de profesorado ayudante no doctor, dentro de los 5 años previstos, se acredite para la figura de profesorado adjunto (profesorado ayudante doctor) el Departamento deberá solicitar la

transformación de la plaza en una plaza de profesorado adjunto mediante el cumplimiento del **Anexo 11** y enviar dicha solicitud **en cualquier momento**, junto a documento acreditativo. En este último supuesto, no es necesario enviar propuesta de comisión evaluadora, pero sí será necesario contar con el informe tanto del Departamento como del Centro.

Séptimo. - Cambios de centro, departamento, área de conocimiento o perfil lingüístico.

Las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo consistentes en el cambio de Departamento, Centro o Área de Conocimiento o cambio de perfil lingüístico se realizan a fecha de efecto de comienzo de cuatrimestre. Así, aquellos Departamentos que deseen realizar alguna de las modificaciones mencionadas, deberán remitir sus solicitudes, cumplimentando el **Anexo 11**, atendiendo a la fecha de efecto de los mismos:

- **Del 9 al 31 de enero de 2023** (ambos inclusive) para aquellos cambios con fecha de efecto a partir del 1 de septiembre de 2023
- **Del 4 al 29 de septiembre** (ambos inclusive) para aquellos cambios con fecha de efecto a partir del 1 de febrero de 2024.
-

Los Departamentos que deseen solicitar modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo consistentes en el cambio del perfil lingüístico de sus plazas, deberán remitir junto a sus peticiones informe justificativo del mismo.

Octavo. - Convocatoria de plazas de profesorado asociado.

Los Departamentos solicitarán la convocatoria de las plazas de Profesorado Asociado que cumplan el límite máximo de 3 años durante 2023 cumplimentando el **Anexo 8 antes del 31 de enero de 2023**. Las solicitudes deberán venir acompañadas, obligatoriamente, de la propuesta de comisión evaluadora y de las asignaturas que componen el perfil específico de la plaza.

Noveno. - Profesorado emérito, profesorado visitante y profesorado distinguido.

Los Departamentos que deseen solicitar la incorporación de Profesorado Emérito o la prórroga de los vigentes, podrán presentar sus solicitudes desde el **13 de febrero al 17 de marzo de 2023**.

Asimismo, podrán presentar solicitudes de Profesorado Visitante y Profesorado Distinguido desde el **13 de febrero al 17 de marzo de 2023** cuando se trate de efectos de inicio en el primer cuatrimestre (incorporación entre septiembre de 2023 y enero de 2024) y del **2 al 27 de octubre de 2023** cuando se trate de efectos de inicio en el segundo cuatrimestre (incorporación entre enero y junio de 2024).

Décimo. - Profesorado visitante Ikerbasque

Cuando, por aplicación del Acuerdo de colaboración suscrito con fecha 4 de junio de 2010 entre la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Fundación Ikerbasque en relación al personal investigador, un Departamento desee la adscripción al mismo de Profesorado Visitante Ikerbasque o Profesorado Distinguido podrá remitir su solicitud junto al resto de documentación necesaria entre los días **1 y 5 de cada mes**.

Decimoprimero. - Licencias sabáticas.

El plazo de presentación de solicitudes de licencia sabática para el profesorado será desde el **13 de febrero al 17 de marzo de 2023**, cuando se trate de solicitudes con efectos de inicio en el primer cuatrimestre del siguiente curso académico y del **2 al 27 de octubre de 2023**, cuando se trate de solicitudes con efectos de inicio en el segundo cuatrimestre del siguiente curso académico. Las solicitudes deberán venir acompañadas de toda la documentación necesaria, indicándose claramente la necesidad de sustitución o no de la persona solicitante.

Decimosegundo. - Plazos extraordinarios.

Se autoriza al Vicerrector de PDI para que, con carácter general o en relación a determinados Departamentos, en atención al cumplimiento del calendario para la planificación docente, a la ejecución de un contrato programa, o de otro tipo de cuestiones, pueda ampliar o modificar los plazos establecidos.

Con carácter general no se admitirán aquellas solicitudes que tengan entrada con posterioridad a los plazos de referencia. No obstante, lo anterior, en supuestos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrector de PDI podrá elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación aquellas solicitudes que no hayan podido ser cursadas en los plazos establecidos. En estos casos, el Departamento deberá acompañar una memoria que justifique la imposibilidad de presentación de la misma en los plazos establecidos.

Decimotercero. - Forma de presentación

Únicamente serán tenidas en cuenta las solicitudes recibidas en la siguiente dirección de correo electrónico: gestion.vicer.pdi@ehu.eus

CUADRO RESUMEN	PLAZO
1. Transformación de plazas de profesorado permanente vacante por baja definitiva (jubilación, cese voluntario, fallecimiento...)	General: Del 9 al 31 de enero de 2023 Extraordinario: Del 2 al 31 de mayo de 2023
2. Cobertura de plazas de profesorado temporal vacante (Ayudante, Profesorado Adjunto y Profesorado Asociado)	En cualquier momento
3. Modificación de la capacidad docente mediante la dotación de nuevas plazas, consolidación de plazas transitorias o el aumento o disminución de la dedicación docente	Del 9 al 31 de enero de 2023
4. Plazas de profesorado catedrático o pleno	Del 12 de junio al 14 de julio de 2023
5. Plazas de profesorado agregado, profesorado titular e investigador doctor permanente	Del 9 al 31 de enero de 2023
6. Integraciones y novaciones	En cualquier momento
7. Cambios de centro, departamento, área de conocimiento o perfil lingüístico	<ul style="list-style-type: none"> - Del 9 al 31 de enero (para efectos de inicio en el primer cuatrimestre curso 23/24) - Del 4 al 29 de septiembre (inicio en el segundo cuatrimestre del curso 23/24)
8. Convocatoria de plazas de Profesorado Asociado por cumplimiento del tiempo máximo de contrato	Hasta el 31 de enero de 2023
9. Profesorado emérito (creación o prórroga), profesorado visitante y profesorado distinguido	Del 12 de febrero al 17 de marzo de 2023 Del 2 al 27 de octubre de 2023 (visitantes con inicio en 2º cuatrimestre 2023/24)
10. Profesorado visitante Ikerbasque	Del 1 al 5 de cada mes
11. Licencias sabáticas	Del 12 de febrero al 17 de marzo de 2023, (efectos de inicio en el primer cuatrimestre del siguiente curso académico) Del 2 al 27 de octubre de 2023 (2º cuatr.)